

CONSTANCIA

En la fecha paso las presentes diligencias al Despacho de la Señora Juez a fin de que proceda con la aprobación de las Liquidaciones de Crédito y Costas, toda vez que ha finiquitado el traslado, sin que la parte demandada se pronunciara al respecto.

Tuluá, Marzo 2 de 2022.

ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA
Secretario.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Marzo dos (02) de dos mil veintidós (2022).

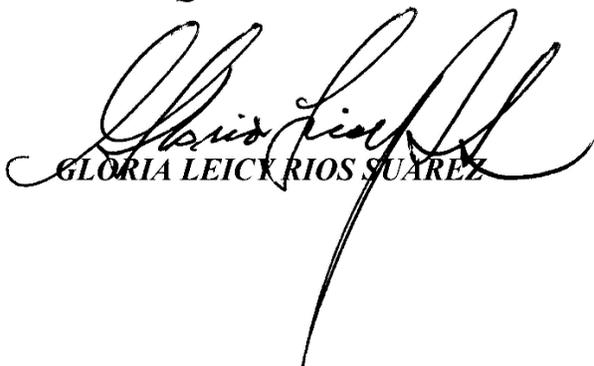
INTERLOCUTORIO N° 0281
EXP. RAD. N° 2021-0147

Vista la constancia secretarial que antecede y las Liquidaciones de Crédito y Costas que obran dentro del presente proceso ejecutivo singular adelantado por el **Dr. JOSE ALEXANDER VILLAMIL BURGOS** y dirigido en contra del señor **JUAN MAURICIO GIRALDO LÓPEZ**, este Despacho observa que se ajustan a derecho de conformidad con lo previsto en el Numeral 3° del Art. 446 de la Ley 1564 de 2012 y Numeral 1° del Art. 366 ib. En consecuencia, se imparte su aprobación

De conformidad con lo estatuido en el Art. 447 del CGP, se ordena la entrega de los Títulos Judiciales retenidos en este proceso y hasta la concurrencia del pago total de la obligación y sus costas, cuya orden de pago deberá elaborarse a nombre del abogado demandante, **Dr. JOSÉ ALEXANDER VILLAMIL BURGOS** identificado con CC N° 6.498.829 de Tuluá V.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


GLORIA LEICK RIOS SUÁREZ

 Rama Judicial República de Colombia
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL TULUA VALLE DEL CAUCA
La presente providencia se notifica por estado electrónico N° 017
Fecha: MARZO 3 DE 2022
Hora: 8:00 a.m.
ABRAHÁM PINCHAO CEPEDA Secretario

